



RAD. No. 2020-0319-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., Representado Legalmente por su mandatario FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., Representada Legalmente por MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fue conferido; por otro lado, el apoderado especial del ejecutante Banco BBVA COLOMBIA confiere poder a una profesional del derecho para que la represente.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial del subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, identificado con NIT 860.402.272-2, a través de su mandatario FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., Representada Legalmente por MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

Por otro lado, representante legal de la parte ejecutante **BANCO BILBAO VIZVAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, Representada Legalmente por su apoderado especial LUIS FERNANDO RIVAS PUERTAS, confiere poder a una profesional del derecho para que propenda por sus intereses en la presente ejecución, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 75 ibídem, se le concederá personería para actuar en este proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por el subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, identificado con NIT. 860.402.172-2, a través de su mandatario FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., Representado Legalmente por MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, a la Abogada **MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.004.543 de San Juan del Cesar, Guajira, y Tarjeta Profesional No. 85.106 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: Téngase a la Abogada **DORIS ESTHER MIRANDA OSUNA**, identificada con la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cédula de ciudadanía No. 33.201.913 expedida en Magangue-Bolívar, y Tarjeta Profesional No. 228.573 del C.S.J, como Apoderada judicial de **BANCO BILBAO VIZVAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, Representada Legalmente por su Apoderado Especial LUIS FERNANDO RIVAS PUERTAS, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94b87713554bf0c95f0bf83d8aa6a447f137b3307b9490c35aeb4bbe1e6b935**

Documento generado en 07/02/2024 10:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>